



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 924/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Crea comisión técnica de reglamentación de la ley N° 2596.
Del 07/05/2008; Boletín Oficial 26/05/2008.

Visto la [Ley 2596](#) (B.O.C.B.A N° 2863), y;

Considerando:

Que por la mencionada normativa se estableció otorgar el acceso a la gratuidad del transporte público a los pacientes de SIDA, tuberculosis y/o con patologías oncológicas que se atienden en los hospitales del subsector estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario implementar los mecanismos conducentes para efectuar un estudio pormenorizado de los resultados de su aplicación y de la pertinente reglamentación;

Que se considera adecuado realizar dicho estudio a través de un grupo de profesionales que ameriten una vasta trayectoria y experiencia en el Sistema de Servicios de Salud de la Ciudad;

Que a tales efectos se propicia la conformación de una Comisión con los profesionales que a continuación se detallan, los cuales reúnen las condiciones para el desarrollo de esta tarea;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase una Comisión Técnica de Reglamentación de la [ley N° 2596](#), en el ámbito de este Ministerio de Salud.

Art. 2°.- La comisión designada a tal efecto estará integrada por el Sr. Director General Adjunto de Redes de Servicios de Salud, Dr. Pablo Marcelo Muntaabski y el Sr. Director General Adjunto de Programas Centrales, Dr. Valentín Aragues y Oroz, sin que ello importe modificación alguna en las condiciones bajo las cuales prestan servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los funcionarios nominados en el art.2. Cumplido, archívese.

Lemus.

